



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000483 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10.1 OCT 2013

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 240-2013-EF de fecha 21 de setiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 240-2013-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, destinados a financiar la implementación progresiva de las compensaciones y entregas económicas de los profesionales de la salud en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153 para el período de setiembre a diciembre de 2013; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.297,477.00)** y 402: Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.255,865.00)**, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.553,342.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

1289

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000483-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, **01 OCT 2013**

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0413-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013 el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.553,342.00)**; al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 240-2013-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 240-2013-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.553,342.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.



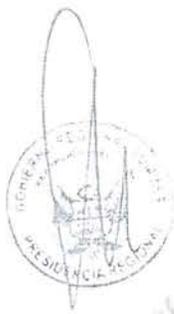
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000483 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 01 OCT 2013



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0016 TBC-VIH/SIDA.

PRODUCTO : 3 043951 Desarrollo de Normas y Guías Técnicas VIH/SIDA y Tuberculosis

ACTIVIDAD : 5 000061 Desarrollar Normas y Guías Técnicas VIH/SIDA, Tuberculosis

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC : 0093 Regulación y Control Sanitario.

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

297,477.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

297,477.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Asignaciones Presupuestarias Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0002 Salud Materno Neonatal.

PRODUCTO : 3 033172 Atención Prenatal Reenfocada.

ACTIVIDAD : 5 000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

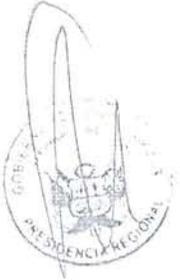




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000483 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 11 OCT 2013



GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica
Básica.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones
Sociales. **127,020.00**



PRODUCTO : 3 033297 Atención del Parto
Complicado Quirúrgico.
ACTIVIDAD : 5 000047 Brindar atención del
Parto complicado quirúrgico.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0097 Atención Médica Especializada.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones
Sociales. **128,845.00**
=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSP. REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. **255,865.00**
=====

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **553,342.00**
=====



ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000483 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 01 OCT 2013

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 400 Salud y 402 Hosp. Regional JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fíbel Vinas Dioses
GERARDO FIBEL VINAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL

